

pondientes al modelo 576 y se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1999, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a los modelos 110, 130, 300 y 330 ("Boletín Oficial del Estado" del 28).»

2. El modelo 330 del anexo II, «Código 022 autoliquidaciones especiales» queda redactado del modo siguiente:

«Código del modelo: 330.

Denominación: I.V.A. exportadores.

Períodos de ingreso: M-T.»

Disposición final tercera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y afectará por primera vez a las declaraciones ajustadas a los modelos 392, 180, 193, 345 y 347 respecto a la información correspondiente al ejercicio 2005, a las declaraciones ajustadas al modelo 349 respecto a la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2006 y a la relación de operaciones ajustada al modelo 038 respecto a la información correspondiente al mes enero del ejercicio 2006.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de octubre de 2005.

SOLBES MIRA

Sres. Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director General de Tributos.

ANEXO I

MODELO:

038. Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros públicos. Declaración informativa. Ejercicio: NNNN. Período: NN.

NÚMERO DE JUSTIFICANTE:

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE:
N.I.F.: XNNNNNNNX.

Apellidos y nombre o razón social:

CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN:

IMPORTE DE LA CASILLA 01:
(Número total de operaciones societarias.)

IMPORTE DE LA CASILLA 02:
(Importe total del capital social.)

ANEXO II

MODELO:

392. IVA Resumen anual. Grandes empresas. Ejercicio: NNNN.

NÚMERO DE JUSTIFICANTE:

IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO:
N.I.F.: XNNNNNNNX.

Apellidos y nombre o razón social:

CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN:

IMPORTE DE LA CASILLA 86:
(Resultado de la liquidación.)

IMPORTE DE LA CASILLA 94:
(Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

16484 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 2005, por el que se homologa el título de Licenciado en Filosofía, de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Zaragoza.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de julio de 2005, ha adoptado el Acuerdo por el que se homologa el título de Licenciado en Filosofía, de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Zaragoza.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario de Estado, Salvador Ordóñez Delgado.

Sra. Directora General de Universidades.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se homologa el título de Licenciado en Filosofía, de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza ha aprobado el plan de estudios de las enseñanzas que conducen a la obtención del título universitario de Licenciado en Filosofía, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la Facultad de Filosofía y Letras, cuya implantación ha sido autorizada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

El mencionado plan de estudios ha sido homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, en virtud de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 1467/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Licenciado en Filosofía y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Por otra parte, existe informe favorable de la Comunidad Autónoma en relación con el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, vigente en lo que no se oponga a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consecuencia, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo de Ministros adopta el siguiente Acuerdo:

1. Se homologa el título de Licenciado en Filosofía, de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Zaragoza.

2. Según prevé el artículo 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, la Universidad deberá ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del plan de estudios

homologado conducente a la obtención del mencionado título.

3. Publicado el plan de estudios, la Comunidad Autónoma de Aragón podrá autorizar, si así lo estima procedente, el inicio de la impartición de las referidas enseñanzas y la Universidad de Zaragoza podrá expedir, a partir de ese momento, los correspondientes títulos.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 7 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, transcurrido el período de implantación del plan de estudios, la Universidad deberá someter a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el desarrollo efectivo de las correspondientes enseñanzas.

5. Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás normas vigentes, con expresa mención del presente Acuerdo.

6. Por la Ministra de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de este Acuerdo.

16485 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 2005, por el que se homologa el título de Diplomado en Gestión y Administración Pública, de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Sevilla.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de julio de 2005, ha adoptado el Acuerdo por el que se homologa el título de Diplomado en Gestión y Administración Pública, de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Sevilla.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario de Estado, Salvador Ordóñez Delgado.

Sra. Directora General de Universidades.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se homologa el título de Diplomado en Gestión y Administración Pública, de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla ha aprobado el plan de estudios de las enseñanzas que conducen a la obtención del título universitario de Diplomado en Gestión y Administración Pública, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la Facultad de Derecho, cuya implantación ha sido autorizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mencionado plan de estudios ha sido homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, en virtud de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en Real Decre-

to 1426/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Diplomado en Gestión y Administración Pública y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo, y demás normas dictadas en su desarrollo.

Por otra parte, existe informe favorable de la Comunidad Autónoma en relación con el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, vigente en lo que no se oponga a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consecuencia, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo de Ministros adopta el siguiente Acuerdo:

1. Se homologa el título de Diplomado en Gestión y Administración Pública, de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Sevilla.

2. Según prevé el artículo 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, la Universidad deberá ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del plan de estudios homologado conducente a la obtención del mencionado título.

3. Publicado el plan de estudios, la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá autorizar, si así lo estima procedente, el inicio de la impartición de las referidas enseñanzas y la Universidad de Sevilla podrá expedir, a partir de ese momento, los correspondientes títulos.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 7 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, transcurrido el período de implantación del plan de estudios, la Universidad deberá someter a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el desarrollo efectivo de las correspondientes enseñanzas.

5. Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás normas vigentes, con expresa mención del presente Acuerdo.

6. Por la Ministra de Educación y Ciencia, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación de este Acuerdo.

16486 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 2005, por el que se homologa el título de Licenciado en Bellas Artes, de la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad de Málaga.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de julio de 2005, ha adoptado el Acuerdo por el que se homologa el título de Licenciado en Bellas Artes, de la Facultad de Bellas Artes, de la Universidad de Málaga.

Para general conocimiento, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial del Estado del citado Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario de Estado, Salvador Ordóñez Delgado.

Sra. Directora General de Universidades.